



Obra Social U.N.R.

Santa fe 2579 – Rosario - (S2000KTG)

Tel: 0810- 345 0413

Web: <http://www.osunr.com.ar>

Implementación de Autorizaciones Online de Ordenes de Consulta.

A partir del día 01 de Diciembre de 2012 las órdenes de consulta médica podrán ser solicitadas directamente en el prestador.

Para utilizar este beneficio, **deberá concurrir directamente al prestador de su elección** con la siguiente documentación:

- **Credencial definitiva o constancia provisoria de afiliación**

En el momento de autorizar la orden de consulta, el sistema online verificará los siguientes datos:

- Condición y estado del afiliado
- Habilitación del Profesional como prestador

En caso de realizarse correctamente las validaciones, el sistema informará al operador el importe a abonar en concepto de coseguro. **Dicho importe deberá abonarlo directamente en el prestador.**

Para los afiliados activos de UNR (y su grupo familiar habilitado) existe la posibilidad de abonar el importe correspondiente al coseguro por descuento directo de sueldo (“habilitación”), debiendo informar al operador de manera anticipada que desea abonarse con dicha modalidad. En este caso, el afiliado no abonará coseguro en el prestador, sino que automáticamente se le generará un cargo por el importe correspondiente que será descontado de su sueldo.

El sistema generará el comprobante respectivo que deberá ser firmado de conformidad por el afiliado.

La nueva modalidad de autorización convivirá con el método tradicional de emisión de órdenes en nuestra Sede, actualmente en funcionamiento.

Dado que algunos prestadores pueden demorar en adecuar su operatoria a esta nueva metodología solicitamos que en caso de optar por esta vía de autorización, se comunique previamente con el prestador para verificar que el mismo ya cuenta con el nuevo sistema.

Nota:

La orden de consulta emitida de manera online no tiene asociado un recetario para medicamentos. En caso de ser necesaria la prescripción de medicamentos, el profesional podrá realizarla en su propio formulario de prescripción (recetario propio). **Se aceptará únicamente 1 (una) receta por orden de consulta online con hasta 3 (tres) renglones (Rp/s).**

ATENCIÓN: En caso de detectar recetas que no cumplan con esta normativa, se procederá al cobro del total de la misma al afiliado.



Obra Social U.N.R.

Santa fe 2579 – Rosario - (S2000KTG)

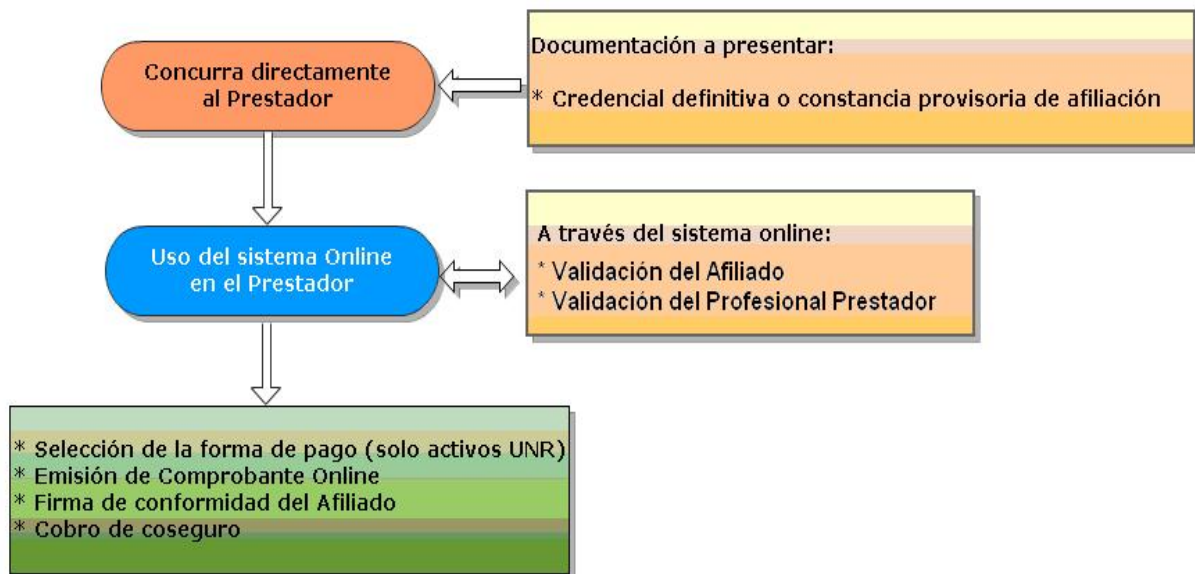
Tel: 0810- 345 0413

Web: <http://www.osunr.com.ar>

Esquema básico para la autorización Online de Ordenes de Consulta

Cómo autorizar órdenes de Consulta de manera ON-LINE

No es necesario que concurra a la Obra Social



Observación:

Las órdenes de consulta correspondientes a planes especiales con cobertura 100% (cien por ciento) a cargo de nuestra Institución (maternidad, neonatología, etc.) **continúan retirándose en nuestra sede.**

Información que deberá consignar el profesional en el recetario propio:

- Número de autorización de la orden de consulta online (formado por letras y números). **Impreso en la orden de consulta generada por el sistema, ejemplos: S01-S35-H94, S23-P56-J23, etc.**
- Número de socio del afiliado (incluida la letra final en los familiares)
- Apellido y Nombres del afiliado.
- Sexo y edad del afiliado.
- Diagnóstico (específico, no la especialidad del profesional)
- Fecha de prescripción
- Firma y sello del profesional

Sólo se podrá utilizar un recetario propio del profesional (con hasta tres RP/s) por orden de consulta online.